



NOTARIA 53
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI



Escritura: 2016-09-01-053-P02339
**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
 LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
 COMPAÑÍA DE COBROSESA S.A. ———
 CUANTIA: INDETERMINADA.---**

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia
 6 del Guayas, Provincia del Guayas, República del
 7 Ecuador, el ocho de julio del Dos mil dieciséis,
 8 ante mí, Abogada KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO,
 9 NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA TERCERA
 10 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor
 11 GERONIMO ADALBERTO HERRERA
 12 CAMPUZANO, quien declara ser de estado civil
 13 divorciado, ejecutivo, por los derechos que
 14 representa de la Compañía COBROSESA S.A.
 15 en su calidad de GERENTE GENERAL, y como
 16 tal su Representante Legal conforme consta de
 17 la copia de su nombramiento y además se
 18 encuentra plenamente autorizado por la Junta
 19 General Extraordinaria de Accionista, que se
 20 acompaña como documentos habilitantes y que
 21 se manda a agregar al final de la presente
 22 escritura.- El compareciente es mayor de edad,
 23 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y
 24 residencia en esta ciudad, capaz para obligarse
 25 y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien
 26 instruido en el objeto y resultado de esta
 27 escritura, a la que procede con amplia y entera
 28 libertad, para su otorgamiento me presenta la



NOTARIA 53
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

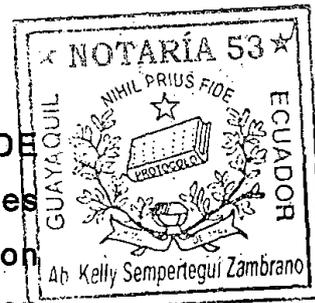
AB. KELLY SEMPETEGUI

1 minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA
 2 NOTARIA: Sírvase incorporar en el registro de
 3 escrituras públicas a su cargo, una en la que
 4 conste, el REFORMA DE LOS ESTATUTOS
 5 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE COBROSESA
 6 S.A. al tenor de las siguientes cláusulas:
 7 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
 8 Comparece a la celebración de la presente Escritura
 9 Pública, el señor GERONIMO ADALBERTO
 10 HERRERA CAMPUZANO, en su calidad de
 11 GERENTE GENERAL y como tal su
 12 Representante Legal, quien además comparece
 13 por estar debidamente autorizado por la Junta
 14 General Extraordinaria de Accionistas,
 15 celebrada el día siete de julio del dos mil
 16 dieciseis, adjuntando las copias debidamente
 17 certificadas de dicha acta, los mismos que
 18 forman parte de la matriz de esta escritura como
 19 documentos habilitantes.- **CLAUSULA**
 20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por Escritura
 21 Pública que fue autorizada por el Notario
 22 Público Trigésimo del Guayaquil, Doctor PIERO
 23 THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, de
 24 fecha veinte de marzo del dos mil catorce,
 25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
 26 Guayaquil, el diecinueve de junio del dos mil
 27 catorce, se constituyó la compañía anónima
 28 denominada COMPAÑÍA COBROSESA S.A., formada con
 29 un capital suscrito de OCHOCIENTOS



NOTARIA 53
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI



1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA, dividido en ochocientos acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, con
4 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con
5 un plazo de cincuenta años.- b) La Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas en su sesión
7 celebrada el siete de julio del dos mil dieciséis,
8 resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del
9 capital suscrito y pagado lo siguiente: REFORMAR
10 EL OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la
11 COMPAÑÍA COBROSESA S.A. se aumentará en el
12 ARTICULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL: a)
13 preparación de los despojos para su inhumación o
14 cremación y servicios de embalsamamiento y
15 otros servicios de pompas fúnebres; b) prestación de
16 servicios de inhumación y cremación, c) alquiler de
17 locales especiales en funerarias. D) Instalación,
18 construcción y mantenimiento de crematorios,
19 cementerios, nichos y criptas. E) alquiler y venta de
20 tumbas. F) mantenimiento de tumbas y mausoleos g)
21 Trámites legales ante las autoridades competentes
22 h) traslado de los cadáveres a las salas de
23 velaciones sean nacionales o internacionales i)
24 servicio de formolización de cadáveres j) Servicios
25 integrales exequiales prepagados, k) Servicios integrales
26 mortuorios prepagados, l) comercialización de productos
27 exequiales, importación, exportación, representación
28 producción, distribución, promoción de bienes y servicios de
29 previsión exequial prepagada m) Importación, exportación,



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

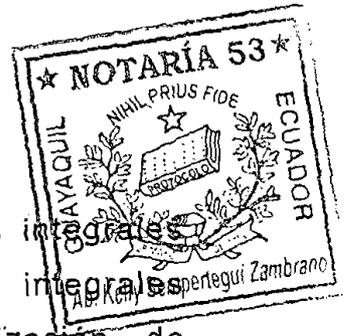
AB. KELLY SEMPETEGUI

1 distribución, compra, venta, comercialización e
 2 intermediación de materiales, equipos, implementos
 3 y demás insumos relacionados con la industria de la
 4 asistencia exequial n) Todo lo relacionado con el
 5 ramo funerario como son los proyectos de
 6 construcción, representación, promoción,
 7 organización, administración, explotación comercial
 8 de establecimientos funerarios propios o de terceros.”.-
 9 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**
 10 **JURAMENTADA.-** El señor GERONIMO ADALBERTO
 11 HERRERA CAMPUZANO, en su calidad de Gerente
 12 General y como tal Representante Legal de la
 13 COMPAÑIA COBROSESA S. A. declara bajo
 14 juramento que en la sesión de Junta General
 15 Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de
 16 julio del dos mil dieciséis, se resolvió Reformar los
 17 Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes
 18 puntos en el cual se aumentará, a) preparación de los
 19 despojos para su inhumación o cremación y servicios
 20 de embalsamiento y otros servicios de pompas
 21 fúnebres; b) prestación de servicios de inhumación
 22 y cremación, c) alquiler de locales especiales en
 23 funerarias. D) Instalación, construcción y
 24 mantenimiento de crematorios, cementerios, nichos
 25 y criptas. E) alquiler y venta de tumbas. F)
 26 mantenimiento de tumbas y mausoleos g) Trámites
 27 legales ante las autoridades competentes h) traslado
 28 de los cadáveres a las salas de velaciones sean
 29 nacionales o internacionales i) servicio de



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI



1 formolización de cadáveres j) Servicios integrales
 2 exequiales prepagados, k) Servicios integrales
 3 mortuorios prepagados, l) comercialización de
 4 productos exequiales, importación, exportación,
 5 representación producción, distribución, promoción
 6 de bienes y servicios de previsión exequial
 7 prepagada m) Importación, exportación,
 8 distribución, compra, venta, comercialización e
 9 intermediación de materiales, equipos, implementos
 10 y demás insumos relacionados con la industria de
 11 la asistencia exequial n) Todo lo relacionado con el
 12 ramo funerario como son los proyectos de
 13 construcción, representación, promoción,
 14 organización, administración, explotación comercial
 15 de establecimientos funerarios propios o de
 16 terceros; y queda expresamente establecido que la
 17 presente compañía no se dedicara actividades
 18 prohibidas por la ley como las siguientes
 19 actividades "importar ropa usada, implementos
 20 deportivos, zapatos usados, juegos electrónicos...-
 21 Sírvase Usted, Señora Notaria, insertar los
 22 documentos y las demás cláusulas de estilo para la
 23 validez de esta escritura pública.- Firma Abogado
 24 LEONARDO TOLEDO TORRES, con matricula
 25 profesional número doce - mil novecientos
 26 noventa y nueve del colegio de abogados del
 27 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En
 28 consecuencia, el compareciente se ratifica en el
 29 contenido de la minuta inserta, la que de



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública, de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COBROSESA S.A., de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de todo lo cual, doy fe.- (

p. COBROSESA S.A.



SR. GERONIMO ADALBERTO HERRERA CAMPUZANO

C.C. No. 090672606-2

Kelly G. Sempertegui Z.
AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 090672606-2

APellidos y Nombres: **HERRERA CAMPUZANO GERONIMO ADALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**

SALITRE: **ORAL VERNAZA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1958-04-18**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO**

PROFESION / OCUPACION: **CHOFER PROFESIONAL**

V434312222

APellidos y Nombres del Padre: **HERRERA PALMA HERALDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **CAMPUZANO CLEMENTINA**

LUGAR y FECHA DE EMISION: **GUAYAQUIL 2014-05-16**

FECHA DE EXPIRACION: **2024-05-16**

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

011 **0906726062**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **011-0055**

CÉDULA: **0906726062**

NOMBRE: **HERRERA CAMPUZANO GERONIMO ADALBERTO**

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

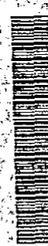
CIRCUNSCRIPCION: **3**

8 DE OCTUBRE

PARROQUIA: *[Signature]*

ZONA: **0**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



★ NOTARÍA 50

GUAYAQUIL

NIHIL PRIUS FIDE

PROTOCOLARIO

ECUADOR

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano



(<http://www.twitter.com/RegistroCivilGY>)



(<http://www.youtube.com/watch?v=iOtuRdAQ0ak>)



(<http://www.facebook.com/RegistroCivildeGuayaquil>)



Hola, notaria 53! (/Account/Manage.aspx)

Cerrar sesión

Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

0906726062

Buscar

Cédula de identidad: 0906726062

Condición de cédula: CIUDADANIA

Nombres y apellidos: HERRERA CAMPUZANO GERONIMO ADALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha nacimiento: 19/4/1958

Instrucción: BACHILLRTO

Ocupación: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO/A

Cónyuge:

Fecha de expedición de la cédula: 16/5/2014

Fecha de defunción: 0/0/0

Domicilio: VILLA CLUB MZ10 ETP GALAXIA VILLA 40

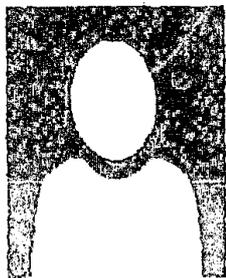
Código Dactilar: V4343I2222

Padre: HERRERA PALMA HERALDO

Madre: CAMPUZANO CLEMENTINA

Sexo: MASCULINO

Provincia de residencia: GUAYAS/DAULE/LAS LOJAS



Firma

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.120

FECHA DE REPERTORIO: 04/Jun/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002583, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 22 de abril del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: COBROSESA S.A., de fojas 57.724 a 57.744, Registro Mercantil número 2.215.

ORDEN: 25120

.....

.....

.....

.....



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de junio de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

De conformidad con el numeral 8 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2766 de Marzo 31 de 2014, se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente N° 1.

[Large signature]
07 JUN 2014



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SAS-14

0002583

**Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**



CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL el 20/marzo/2014, que contienen la constitución de la compañía **COBROSESA S. A.**

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-INC-DNASD-SAS-2014-1183 de 09/abril/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COBROSESA S. A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

27 ABR 2014

**Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**



Exp. Reserva 7617881
Nro. Trámite 2.2014.761
SRLA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el artículo 10 de la Ley Orgánica del 31 de marzo de 2011, se publica en el presente el extracto de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

08 ABR 2014



No. 254 /2014 **ESCRITURA DE**
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COBROSESA S.A.-----
CUANTIA: USD\$ 800.00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día Veinte de marzo del año dos mil catorce, ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENCINI CARRASCO**, Notario Trigésimo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor **EDGAR ALEXANDER HERRERA DOMINGUEZ**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión contador bachiller y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **GERONIMO ADALBERTO HERRERA CAMPUZANO**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión chofer profesional y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COBROSESA S.A.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor

VINC

siguiente: **MINUTA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COBROSESA S.A. SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía denominada **COBROSESA S.A.** y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor **EDGAR ALEXANDER HERRERA DOMINGUEZ**, por sus propios derechos, y, el señor **GERONIMO ADALBERTO HERRERA CAMPUZANO**, por sus propios derechos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN.** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar, por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.** La compañía se denominará **COBROSESA S.A.**, tiene un plazo de duración de cincuenta años. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de cobranza judicial y/o extrajudicial de títulos de crédito, títulos valores y



...cuentas por cobrar en general; b) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; c) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; d) Administración de hoteles, restaurantes, bares, discotecas, supermercados y locales comerciales; e) La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; f) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; g) La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y tributario; h) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; i) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; j) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; k) Actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, consignataria o franquiciada; l) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; m) La elaboración, importación, exportación, comercialización



distribución de toda clase de insumos y productos farmacéuticos y químicos; n) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; ñ) La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas; o) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; p) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de insumos, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de construcción, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; q) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; r) La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades.- **ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.600.00). La compañía

cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.**- El domicilio de la compañía es el cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.

- La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derecho y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.

ARTÍCULO SEXTO: FORMA Y ÉPOCA DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.

- El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en forma



indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA**

DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía indistintamente.

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.

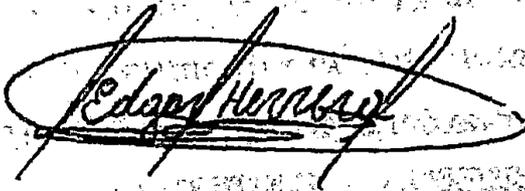
ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la



siguiente manera: el señor **EDGAR ALEXANDER HERRERA DOMINGUEZ** suscribe cuatrocientas ochenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, paga el 25% del valor de las mismas obligándose a pagar el saldo en el plazo legal, y, el señor **GERONIMO ADALBERTO HERRERA CAMPUZANO** suscribe trescientas veinte acciones de un valor nominal de un dólar cada una, paga el 25% del valor de las mismas, obligándose a pagar el saldo en el plazo legal **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado John Jacob Sotomayor Morales para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de la escritura. Ab. John Jacob Sotomayor Morales Reg. F.A.: Cero nueve - Dos mil diez - Tres nueve seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en

~~JOHN JACOB SOTOMAYOR MORALES~~
VINCENTINI

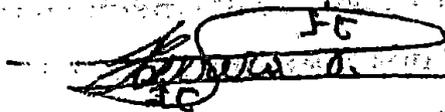
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



EDGAR ALEXANDER HERRERA DOMINGUEZ

Ced. U. No. 092520555-1

Cert. Vot. 007-0231



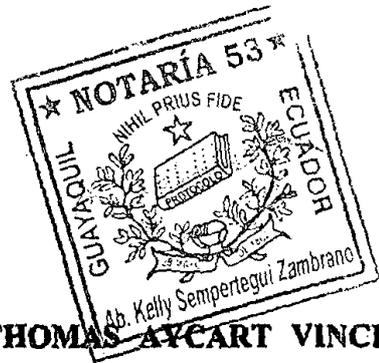
GERONIMO ADALBERTO HERRERA CAMPUZANO

Ced. U. No. 0906726062

Cert. Vot. 011-0055

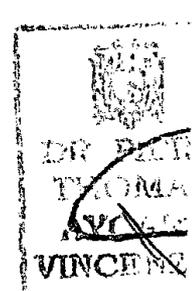
EL NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI**
CARRASCO NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**
DE LA DECLARACION ESCRITURA DE CONSTITUCION DELA
COMPANIA COBROSESA S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la
 ciudad de Guayaquil, el día veinte de Marzo del dos mil catorce todo lo cual Doy
 Fe.-

[Handwritten signature and illegible text]

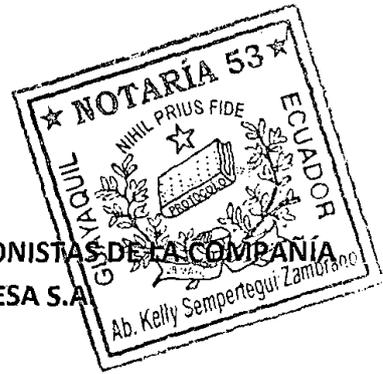




RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COBROSESA S.A.**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL a)** de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002583**, suscrita el **VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. MARIO BARBERÁN VERA**, **ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**; quedando anotada la **APROBACIÓN** de su **CONSTITUCIÓN**.- **GUAYAQUIL**, a los **ONCE** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL CATORCE**.- **DOY FE**.

Dó conformidad con el número 13 del artículo 12 del Decreto Supremo de Notarías reformado por el Decreto Supremo de Marzo 31 de 1978. Publicado en el Registro del 12 de Abril de 1978. Que consta en el libro de actas de esta Notaría en el número 13.

01 JUN 2014



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA DENOMINADA COBROSESA S.A.**

En Guayaquil, a los 07 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en las oficinas de Cobrosesa S. A., a las 10h30, se reúnen el Sr. **EDGAR ALEXANDER HERRERA DOMÍNGUEZ** de C. I. No. 0925205551 y el Sr. **GERÓNIMO ADALBERTO HERRERA CAMPUZANO** de C. I. No. 0906726062 en calidad de la accionistas de **COBROSESA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente:

Toma la palabra el Sr. Edgar Alexander Herrera Domínguez; que dirige la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc, y asigna como Secretario Ad-hoc de la misma al Ing. Eliot Roberto Suriaga Químí.

El presidente Ad-hoc dispone que el Secretario Ad-hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del reglamento sobre Junta General de Socios y Accionistas, quien proceda dar lectura a la lista de asistente. El secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del reglamento sobre Junta Generales de Socios y Accionistas.

1.- Lista de accionistas asistentes con sus respectivas participaciones de acciones

Estableciendo la lista de asistentes donde los señores **EDGAR ALEXANDER HERRERA DOMÍNGUEZ** de C. I. No. 0925205551 Y el señor **GERÓNIMO ADALBERTO HERRERA CAMPUZANO** de C. I. No. 0906726062, declaran las acciones que representan, el valor pagado de ella y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El Sr. **EDGAR ALEXANDER HERRERA DOMÍNGUEZ**, por sus propios derechos, propietario de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) acciones ordinarias y nominativas de una dólar cada una de ellas.

2.- El Sr. **GERÓNIMO ADALBERTO HERRERA CAMPUZANO** por sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS VEINTE (320) acciones ordinarias y nominativas de una dólar cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES (US \$800.00), dividido en OCHOCIENTAS acciones

ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas. Cada acción tiene el mismo derecho a voto en proporción a su valor suscrito como se detalla a continuación:



| Accionista | N° Cédula | Valor aporte suscrito | Porcentaje de aportación |
|--------------------------------------|--------------|-----------------------|--------------------------|
| HERRERA DOMINGUEZ EDGAR ALEXANDER | 0925205551 | \$480.00 | 60% |
| HERRERA CAMPUZANO GERONIMO ADALBERTO | 0906726062 | \$320.00 | 40% |
| | Total | \$800.00 | 100% |

Comprobado el quórum de instalación los accionistas por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

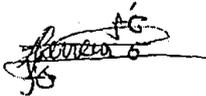
2.- Incursión del servicio funerario al giro del negocio de la compañía Cobrosesa S. A.

El presidente Ad-hoc declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionista y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el primer punto del día, esto es, de acuerdo a la necesidad del giro del negocio y frente a la necesidad imperiosa del crecimiento de la organización, se propone incrementar un servicio al negocio de la compañía Cobrosesa, este es el de prestar servicio funerario y todo lo que esto abarca.

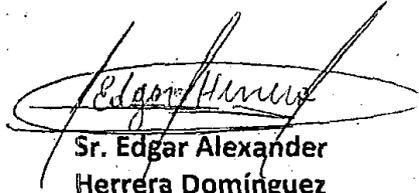
Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

Aprobar la adición del negocio funerario y sus actividades conexas al giro de negocio de la compañía COBROSESA S.A. , y todo lo que esto conlleva, es decir, la aprobación de asignación de inversión, el inicio de los trámites pertinentes, y la asignación de recurso no monetario para el inicio del nuevo negocio.

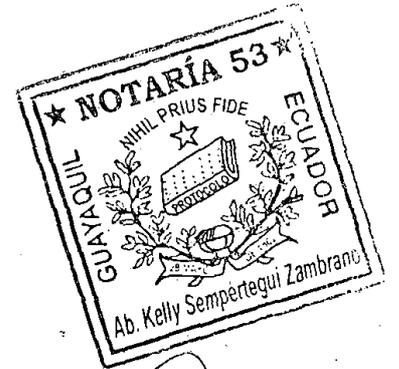
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. A las 12h00 de esta misma fecha, el Presidente Ad-hoc levanta la sesión después de comprobar que el acta ha sido firmada por todos los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, en unidad de acto con el Presidente Ad-hoc y el Secretario Ad-hoc.



**Sr. Gerónimo Adalberto
Herrera Campuzano
Accionista**



**Sr. Edgar Alexander
Herrera Domínguez
Presidente Ad-hoc /
Accionista**



**Ing. Eliot Roberto
Suriaga Quimi
Secretario Ad-hoc**



Guayaquil, 24 de junio del 2014

Sr.
Gerónimo Adalberto Herrera Campuzano
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **COBROSESA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, según la potestad que el Art. 7 de las Escrituras de la Constitución de la Compañía otorga, la Junta tiene el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cantón Guayaquil, Dr. Piero Thomas Aycart Vincanzini Carrasco, el 20 de marzo del 2014, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de junio del 2014 de foja 57.724 a 57.744, Registro Mercantil Número 2.215, anotado bajo el número 25.120 del repertorio.

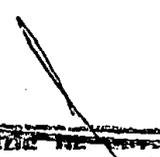
Muy atentamente,


Ing. Eliot Roberto Suriaga Quimi
Secretario AD-HOC de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **COBROSESA S.A.**, PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía 0906726062.

Guayaquil, 24 de junio del 2014


GERÓNIMO ADALBERTO HERRERA CAMPUZANO
NACIONALIDAD ECUATORIANO
C.I. 0906726062


SE LEA BIEN EL TEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 090672606-2

CIUDADANIA: GUAYANO
APELLIDOS Y NOMBRES: HERRERA CAMPUZANO GERONIMO ADALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
SALITRE
GRAL. VERNAZA
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-04-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL V434312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERRERA PALMA HERALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMPUZANO CLEMENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2014-05-16
FECHA DE EXPIRACION: 2024-05-16

00712330

[Signatures]

OFICIO DEL CREDENCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0055 0906726062

NÚMERO DE CERTIFICADO: 011
CÉDULA: 0906726062
NOMBRE: HERRERA CAMPUZANO GERONIMO ADALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 9 DE OCTUBRE
PARROQUIA: *[Signature]*

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA 53
EQUADOR
PHIL PRIUS FIDE
GUAYAS
ZONA: Ab Kelly Sempertegui Zambrano






**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992876085001
RAZÓN SOCIAL: COBROSESA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HERRERA CAMPUZANO GERONIMO ADALBERTO

CONTADOR: SURIAGA QUIMI ELIOT ROBERTO

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/09/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/09/2014
FEC. ACTUALIZACIÓN: 03/03/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE SERVICIO EN LA COBRANZA DE CUENTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA XII ETAPA Numero: SN Bloque: B Edificio: C.C. GRAN ALBOCENTRO Oficina: LOCAL 5 Referencia ubicacion: DETRAS DE BANCO PROCREDITO Telefono Trabajo: 042243172 Email: geronimoh5804@hotmail.com Celular: 0986444845

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | |
|-----------------------------------|---------------|----------|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1 | ABIERTOS |
| JURISDICCIÓN | ZONA B GUAYAS | CERRADOS |





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992876085001
RAZÓN SOCIAL: COBROSESA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | |
|---|--------------------------|------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 18/09/2014 |
| NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | | |
| ACTIVIDADES DE SERVICIO EN LA COBRANZA DE CUENTAS | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | | |

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA XII ETAPA Numero: SN Referencia: DETRAS DE BANCO PROCREDITO
Bloque: B Edificio: C.C. GRAN ALBOCENTRO Oficina: LOCAL 5 Telefono Trabajo: 042243172 Email: geronimoh5804@hotmail.com Celular: 0986444845





NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER
2 TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS
3 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE COBROSESA S.A.,
4 que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha
5 de su otorgamiento.

Kelly G. Sempetegui Z.

Ab. Kelly Sempetegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
QUINGUAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:28.015
FECHA DE REPERTORIO:11/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Julio del dos mil dieciseis queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COBROSESA S.A.**, de fojas **30.740 a 30.762**, Registro Mercantil número **2.768**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28015



Guayaquil, 13 de julio de 2016

REVISADO POR 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1439741

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

21 JUL 2016 HORA: 14:35

Receptor:

Firma:

Randy ...

Guassy
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/JUL/2016 13:31:49 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 27643-0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 180403

Razón social: RUC:
COBROSESA S. A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTO INSCRITO EN EL RM

| | |
|--|-----|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador = | 124 |
|--|-----|